

0944

Vallenar

7 6 ENF. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Psicóloga en Casa de Acogida, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Valentina Núñez Pizarro Rut Nº 17.644.918-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Valentina Núñez Pizarro para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Valentina Núñez Pizarro prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Psicóloga en Casa de Acogida, en Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-358 atención, protección y reparación integral en violencia contra mujeres modelo de int. Casa de acogida.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Valentina Núñez Pizarro un honorario total mensual de \$ 795.000.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado a Grado 18° EMS. Tendrá derecho a Licencia Médicas, Pre y postnatal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELEZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNEQUESE, Y ARCHÍVESE POR Orden del Sr. Alcalde Firman: NAR

RUBEN ALFONSO ADMINISTRADO

(S)

Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección de Control
- Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Archivo Oficina de Partes

Departamento de Personal.-